

En la villa de Totana a siete dias del mes de  
Julio de mil ochocientos diez se juntaron en  
en tal sala consistorial los señores Conde de  
Sagua y Recimiento: Alcaide el Señor D. Juan  
Francisco Maiz Precidor Perpetuo y Reciente  
la Real Jurisdiccion por ausencia del Sr. A.  
Caldemayo propietario que lo es de ella por  
S. M. Caballeros Precidores, Regidores, Jurados  
y Sindico Ferroneros que adas firmaron pa  
ra conferir los asuntos concernientes al  
bien y utilidad de este comun; en cuya con  
formidad acordaron lo siguiente: —  
Se ha visto en este Ayuntamiento la superior  
orden del Sr. Comandante Real de este Reyno,  
dirigida a esta Real Justicia, la que ha  
tenido por oportuno pasarla a este lugar  
po, en la que manifiesta la indigencia en  
que se halla el Precimiento Provincial de  
Lorca acantonado en la villa de Librilla  
y para ello establece que los pueblos comar  
canos contribuyan a su auxilio señalan  
do por lo mismo a esta villa quatrocientas  
raciones de Pan, otras quatrocientas  
de Menestra, y otras tantas de Carne  
en cada un dia: Y en vista de todo es de  
sentir este Ayuntamiento que aya pre  
sente: Fue este Pueblo desde que los Fran  
ceses invadieron las Andalucias, y por ello  
el exercito del Centro se retiró a este Rey  
no, haviendo superabundantes los suministros

